

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 28 ENE 2020

00019

Expediente N° 14.501/13

VISTO la Resolución N° 773-HCD-2014, recaída en Expte. N° 14.501/13, por la que se designa a la Ing. Claudia Marcela TAPIA en el cargo de Jefe de trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Operaciones Unitarias" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 3369/19, la Ing. Claudia Marcela TAPIA solicita licencia sin goce de haberes en el referido cargo, a partir del 1 de noviembre de 2019, por haber sido designada como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, en la asignatura "Procesamiento de los Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central).

Que por Resolución FI N° 614-D-2019, se pone en funciones a la docente en el cargo citado en último término, a partir del 1 de noviembre de 2019.

Que la docente se desempeña, además, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I – Alimentos" de Ingeniería Química.

Que el inciso a) del artículo 6° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99, establece que *"los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta universidad"*.

Que el artículo 8° de la misma normativa dispone que *"cuando el agente sea designado para ocupar cargos docentes de mayor jerarquía y/o directivos o interinos en la Administración Pública y que por tal motivo se encuentre en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación permitido, deberá solicitar licencia sin goce de*

00019

Expediente N° 14.501/13

haberes en la tarea que se exceda mientras dure tal situación, o solicitar o mantener la dedicación simple”.

Que la solicitud de licencia cuenta con el visto bueno de la Responsable de Cátedra, Ing. Mercedes Antonia LÓPEZ MUÑOZ y de la Directora de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Ing. Irma Zulema MARTÍNEZ.

Que han tomado conocimiento, sin formular objeciones, la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 137/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XXI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019)

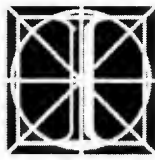
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Ing. Claudia Marcela TAPIA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple de la asignatura “Operaciones Unitarias” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 1 de noviembre de 2019 y mientras dure su situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación horaria permitido.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 8º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia concedida por el artículo 1º de la presente Resolución, queda desocupado, no vacante, el cargo identificado como Q.24.2.1.3.009.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.501/13

la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Ing. Mercedes Antonia LÓPEZ MUÑOZ –en su carácter de Responsable de la Cátedra-; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 000019

-CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa